

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

154/2021

Resolución Municipal N°



VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 2197/2021, de fecha 6 de Diciembre de 2021, solicita a este Ente Deliberante se apruebe los Traspasos Presupuestarios Intra e Inter Institucional POA 2021.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Informe legal traspaso presupuestario intra e inter- institucional POA 2021, emitido por la Dra. Janeth Pinto Flores en su calidad de Profesional de Análisis Jurídico con CITE: IL/EM-DJR-01-1/419/2021, de fecha 3 de diciembre de 2021, por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, a fin de viabilizar el Traspaso Presupuestario Intra e Inter-Institucional a favor de los municipios de Punata y Puerto Villarroel, a objeto de realizar los pagos correspondientes por pacientes atendidos en esas jurisdicciones territoriales. Por lo que se recomienda derivar el presente informe legal, técnico y demás antecedentes, al H. Concejo Municipal de Sacaba, a fin de que este ente deliberante emita resolución correspondiente para aprobar la modificación presupuestaria detallada.

Que, mediante técnico con CITE: SP-DPT-15-0-INF N° 078/2021, de fecha 2 de diciembre de 2021, con ref. INFORME PRESUPUESTARIO TRASPASO INTRA- INSTITUCIONAL POA 2021, emitido por el Lic. Crhistian S. Salinas Huanca Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA señala:

Traspaso Intrainstitucional:

DEL: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SACABA
DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER
DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	2.483,00
1312	4	11	20	0	099	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	3.872,00
TOTAL												6.355,00

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	1315	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	2.483,00
1312	4	11	20	0	099	740	41	113	73420	1335	GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL	3.872,00
TOTAL												6.355,00



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



154/2021

Resolución Municipal N°

Se realizará la modificación presupuestaria de objetos de gasto de la Dirección Administrativa 2 DIRECCIÓN DE SALUD SACABA, Unidad Ejecutora 10 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL, por la suma de Bs. **2.483,00 (Dos mil cuatrocientos ochenta y tres 00/100 Bolivianos)**, a favor del **Gobierno Autónomo Municipal de Punata** con código 1315 correspondiente al mes de mayo de la gestión 2021; Dirección Administrativa 4 ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MÉXICO, Unidad Ejecutora 11 HOSPITAL MÉXICO DE SEGUNDO NIVEL, por la suma de Bs. 3.872 (Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos), para la transferencia por pago Intermunicipal a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel con código 1335, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y septiembre de la gestión 2020.

Se hace referencia también a la **transferencia Intermunicipal Gobierno Autónomo Municipal de Punata**, en atención a la nota del Gobierno Autónomo Municipal de Punata CITE: G.A.M.P. N° 867/2021 recibida el 08 de septiembre de 2021, donde el GAM de Punata solicita el cobro intermunicipal por las atenciones efectuadas por el Hospital Dr. Manuel Ascencio Villarroel (Punata), realizados a población del GAM de Sacaba correspondiente al periodo de abril, mayo y junio de la gestión 2021, por un monto de Bs. 2.483,00 (Dos mil cuatrocientos ochenta y tres 00/100 Bolivianos), correspondiente al mes de mayo gestión 2021, misma que fue devuelta por observaciones según CITE: CI/SD-DAS-65/145/2021 y nota de la MAE CITE GAMS CAR/DES 1739/2021. En fecha 25 de octubre de 2021, el G.A.M. Punata subsana observaciones, adjuntando también informes médicos respalda torios y solicitan nuevamente el pago, según CITE: G.A.M.P. N° 1165/2021. Siendo los informes de respaldo los siguientes: Informe Técnico Cite: IT/SD-DAS-65/248/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, emitida por el Sr. Juan Gabriel Jiménez Toledo, Encargado 3 SICOFS, quien identificando de acuerdo a los reportes (REPES-IM) y (SPR-IM) SICOFS por servicios y productos en salud a los beneficiarios y beneficiarias de la Ley N°1152, recomienda al Director de Administración de Salud Municipal, el pago de Bs. 2.483 (Dos mil cuatrocientos ochenta y tres 00/100 Bolivianos), al Gobierno Autónomo Municipal de Punata, con cargo al presupuesto de establecimientos de salud de 1er Nivel del Municipio. Informe Financiero realizado por la Lic. Zenón Cáceres Castro Enc. 2 Presupuestos de Programas y Establecimientos de Salud 1º Nivel, Cite: DAS/61-0-P-INF-Z19-2021, de fecha 08 de noviembre del 2021, recomienda realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Punata Bs. 2.483,00 (Dos mil cuatrocientos ochenta y tres 00/100 Bolivianos), que corresponden a las prestaciones servicios y productos en salud realizados a la población del GAM Sacaba, correspondiente al segundo trimestre (mayo) de la gestión 2021. Informe Legal Cite: SD-DAS-61-0 N°163/2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, elaborado por el Lic. Adett Pinto Gemio Enc. 2 Abogado de Programas y Establecimientos de Salud de 1er Nivel, recomienda se efectué el pago intermunicipal y apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Punata, Resolución COMUSSA N° 77/2021, de fecha 12 de noviembre del 2021, resuelve aprobar y autorizar el traspaso presupuestario interinstitucional de recursos por la suma total de Bs. 2.483,00 para el pago al G.A.M. de Punata.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

154/2021



Resolución Municipal N°

Resolución Municipal N°

N°	G.A.M DEUDOR	MES	N° DE PRESTACIONES	TOTAL BS.
1	Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba	Abril	0	0,00
		Mayo	2	2.483,00
		junio	0	0,00
Total adeudado al G.A.M. Punata				2.483,00

Al mismo tiempo se detalla la **Transferencia Intermunicipal Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel**, en atención a la nota del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, según CITE: GAM/PTO.V-SALUD/031/2020, recibida el 13 de Noviembre de 2020, referente a la **SOLICITUD DE PAGO INTERMUNICIPAL** por Bs. 8,139.00 (Ocho Mil Ciento Treinta y Nueve 00/100 Bolivianos), correspondiente al Primer, Segundo y Tercer Trimestre de la gestión 2020, por concepto de Servicios y Productos en Salud de la Ley N° 1152 y su Resolución Ministerial N° 132, misma fue devuelta debido a las observaciones realizadas según CITE: DAS/SICOFS: 181/2020 y nota de la MAE CITE: GAMS CAR/DES 1362/2020. En fecha 25 de enero de 2021, se recibió del GAM. Puerto Villarroel las observaciones Subsanasadas Según CITE: GAM/PTO.V-SALUD/001/2021, Adjuntando Informe de Subsanoado. En fecha 04 de Febrero de 2021, Reiteramos las Observaciones realizadas según CITE: DAS/SICOFS N° 015/2021 y nota de la MAE CITE: GAMS CAR/DES 672/2021. Correspondiente al Primer, Segundo y Tercer Trimestre de la gestión 2020. En fecha 10 de marzo de 2021 se recibió del GAM. Puerto Villarroel las observaciones Subsanasadas Según CITE: GAM/PTO.V-SALUD/41/2021, Adjuntando Informe de Subsanoado. En fecha 14 de Abril de 2021, Se procede a la Devolución en relación a la solicitud de pago Intermunicipal del GAM Puerto Villarroel del Segundo y Tercer Trimestre Gestión 2020, según CITE: DAS/SICOFS: 56/2021 y nota de la MAE CITE: GAMS CAR/DES 1012/2021. En fecha 31 de mayo de 2021 se recibió del GAM. Puerto Villarroel las observaciones Subsanasadas Según CITE: GAM/PTO.V/052/2021, Adjuntando Informe de Subsanoado. En fecha 19 de Julio de 2021, por cuarta oportunidad se realiza la devolución en relación a la solicitud de pago Intermunicipal del GAM Puerto Villarroel del Segundo y Tercer Trimestre Gestión 2020, según CITE: DAS/SICOFS: 98/2021 y nota de la MAE CITE: GAMS CAR/DES 1427/2021. Subsanoado las observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel total monto a pagar asciende a por Bs. 3,872.00 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Dos 00/100 Bolivianos), misma es solicitada según CITE: GAM/PTO.V/055/2021, recibida el 08 de Noviembre de 2021, del Municipio de Puerto Villarroel referente a la **SOLICITUD DE PAGO INTERMUNICIPAL** correspondiente al Segundo y Tercer Trimestre de la gestión 2020, de los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SPR-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas al Hospital México del Municipio, adjunto documentación para el pago al Municipio de Puerto Villarroel por Bs. 3,872.00 (Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos). Se cuenta como respaldos de estos traspasos el Informe





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

154/2021



Resolución Municipal N°

Técnico Cite: IT/SD-DAS-65/257/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, emitida por el Sr. Juan Gabriel Jiménez Toledo Encargado 3 SICOFS, la sra. Jael Belén Vargas Alcocer Encargado 3 seguros públicos, quienes identificando de acuerdo a los reportes (REPES-IM) y (SPR-IM) SICOFS por servicios y productos en salud a los beneficiarios y beneficiarias de la Ley N°1152, recomienda al Director de Administración de Salud Municipal, el pago de Bs. 3,872.00 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Dos 00/100 Bolivianos), al Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, con cargo al presupuesto del Hospital México. Informe Financiero realizado por la Lic. Lucia Melgares Miranda Enc. 2 Presupuestos y contable Hospital México, Cite: DAS/60-0-14-2021, de fecha 17 de noviembre del 2021, concluye con los antecedentes expuestos, se recomienda realizar el pago intermunicipal al Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel Bs. 3,872.00 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Dos 00/100 Bolivianos), que corresponden a las prestaciones servicios y productos en salud realizados a la población del GAM Sacaba, correspondiente a los meses de (abril, mayo, julio y septiembre) de la gestión 2020. Informe Legal Cite: SD-DAS-61-0 N°177/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, elaborado por el Lic. Adett Pinto Gemio Enc. 2 Abogado de Programas y Establecimientos de Salud de 1er Nivel, concluye, por lo expuesto, los antecedentes de hecho y derecho reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico legal vigente y el cobro intermunicipal solicitado por el G.A.M. de Puerto Villarroel, en cumplimiento a las disposiciones de nuestra norma suprema y normas emitidas por la Autoridad Nacional de Salud y previa verificación de los datos cursantes en la documentación adjunta, se recomienda se efectué el pago intermunicipal y apruebe el traspaso interinstitucional al G.A.M. de Puerto Villarroel, por la suma de Bs. Bs. 3,872.00 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Dos 00/100 Bolivianos). Resolución COMUSSA N° 81/2021, de fecha 30 de noviembre del 2021, resuelve aprobar y autorizar el traspaso presupuestario interinstitucional de recursos por la suma total de Bs. 3,872.00 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Dos 00/100 Bolivianos), para el pago al G.A.M. de Puerto Villarroel correspondiente a los meses de (abril, mayo, julio y septiembre) de la gestión 2020.

Nº	G.A.M DEUDOR	MES	Nº DE PRESTACIONES	TOTAL BS.
1	Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba	Abril	81	1.810,00
		Mayo		588,00
		junio		689,00
		septiembre		785,00
Total adeudado al G.A.M. Punata				3.872,00

Por lo que el Responsable de Presupuestos en conclusión menciona que: 1) Siendo el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba deudor por Prestaciones de Salud al Gobierno Autónomo Municipal de Punata por Bs. 2.483,00 (Dos mil cuatrocientos ochenta y tres 00/100 Bolivianos), por todo lo mencionado es necesario la inscripción de este recurso en el presupuesto del GAM Punata. y 2) Siendo el Gobierno Autónomo Municipal de

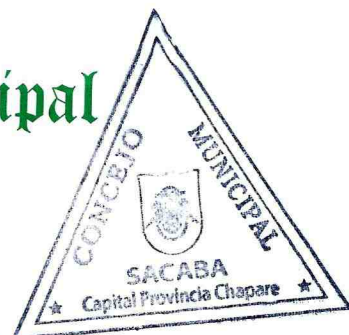




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

154/2021



Resolución Municipal N°

Sacaba deudor por Prestaciones de Salud al Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel por Bs. 3,872.00 (Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos), por todo lo mencionado es necesario la inscripción de este recurso en el presupuesto del GAM Puerto Villarroel. Por lo que recomienda que las modificaciones presupuestarias están de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3607 sobre Reglamentos de Modificaciones Presupuestaria.

CONSIDERANDO II

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 párrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. *Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.*

Que, la Ley SAFCO en el Art. 1 inc. c), establece que la presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la Ley N° 2042 de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

ARTÍCULO 6.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES).

Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

- a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;
- b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

154/2021



Resolución Municipal N°

- c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y
- d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, **que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.**

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; y **g)** Norma de la máxima **instancia legalmente facultada en cada entidad pública** o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)

II. Traspasos Interinstitucionales

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda.

Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

III. Traspasos Intrainstitucionales

- c) Por cambio de rubros, objeto de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;.....Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley N° 1152 Modificatoria a la Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, de 20 de febrero de 2019, **en su ARTÍCULO 10. (FONDOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIOS CAMPESINOS).** VIII. Se establecen los cobros y pagos intermunicipales en salud con fondos de la "Cuenta de Salud Universal y Gratuita" para garantizar el financiamiento de la atención en salud de la población adscrita. IX. Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, tienen la obligación de realizar el pago por los Productos en Salud otorgados a su población beneficiaria en establecimientos de salud de otros Municipios, en un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos a partir de la solicitud de reembolso realizada por los Gobiernos Autónomos Municipales o Indígena Originario Campesinos. De manera concordante en su Art.30 de la misma ley el procedimiento administrativo de cobro por atenciones intermunicipales, considerando para el cobro por atenciones intermunicipales a: a) Pacientes referidos por establecimientos de salud de primer o segundo nivel de otra jurisdicción municipal. b) Pacientes de otras jurisdicciones territoriales atendidas por urgencias y emergencias. c) Atención de pacientes con patologías





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

154/2021



Resolución Municipal N°

crónicas que requieren seguimiento periódico. d) Personas adscritas en otras jurisdicciones municipales que se encuentran en tránsito.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

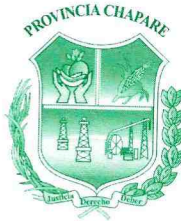
CONSIDERANDO III

Que, por Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./30/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, elaborado por el Lic. Deimar Montaña Montaña -Director I Administrativo Financiero, por el que recomienda: 1.- Aprobar **(2) TRASPASOS PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL** del POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba 2.-Aprobar el **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL, de Bs2.483,00** del POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del **Gobierno Autónomo Municipal de Punata**, así mismo en cumplimiento al D.S. 3607 se efectuó el registro en el Sistema SIGEP a través del Ministerio Economía y Finanzas Públicas, en la inscripción de este recurso en el presupuesto del GAM Punata.

Que, mediante Informe Legal HCMS-DAL No. 153/2021, de 9 de diciembre de 2021, elaborado por la Dirección de Asesoría Legal, se concluye que estando efectuado el análisis y evaluación financiera y de respaldos en el informe financiero que antecedente, por lo cual se RECOMIENDA a la Comisión Primera solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba, a) Aprobar los (2) TRASPASOS PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL del POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y aprobar y autorizar los TRASPASO PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES de Bs2.483,00 del POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Punata y Bs3,872.00.- (Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos) a favor Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel y su respectivo registro o inscripción o registro en cumplimiento al D.S. 3607 se efectuó el registro en el Sistema SIGEP a través del Ministerio Economía y Finanzas Públicas.

Que, por Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C1ª/090/2021, de fecha 13 de diciembre de 2021, en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./30/2021 e Informe Legal HCMS-DAL No. 153/2021, en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien RECOMENDAR al Pleno del H. Concejo Municipal: 1.- APROBAR LOS (2) TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES del POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. 2.- APROBAR LOS TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES del POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2021, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el libro de acta.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

154/2021

Resolución Municipal N° POR TANTO



El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR 2 TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRA INSTITUCIONALES POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

DEL: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SACABA
DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER
DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MEDICA Y OTROS	2.483,00
1312	4	11	20	0	099	740	41	113	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MEDICA Y OTROS	3.872,00
TOTAL												6.355,00

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	73420	1315	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	2.483,00
1312	4	11	20	0	099	740	41	113	73420	1335	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL	3.872,00
TOTAL												6.355,00

ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL, de Bs2.483,00 del POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del **Gobierno Autónomo Municipal de Punata** conforme al siguiente cuadro:

DEL: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SACABA
DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	AC T	FIN. FUN	FT E	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	2.483,00
TOTAL												2.483,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

154/2021

Resolución Municipal N°



A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER
INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	CÓDIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN.	FT E	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1312	2	10	20	0	099	740	41	113	7342 0	131 5	Gobierno Autónomo Municipal	2.483,00
TOTAL												2.483,00

PARA: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL PUNATA
RECURSOS

Ent.	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción del Rubro	Monto Bs.
1315	41	11 3	1923 2	1312	Del Gobierno Autónomo Municipal	2.483,00
TOTAL ORIGEN						2.483,00

GASTOS

Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Fin. Fun.	FF	Org.	Obj.	TRF	Descripción de la Actividad	Monto Bs.
1315	1	1	20	0	99	740	41	113	2512 0	0	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	2.483,00
TOTAL ORIGEN												2.483,00

ARTICULO TERCERO.- Aprobar el **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL, de Bs3.872,00** del POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a favor del **Gobierno Autónomo Municipal de PUERTO Villarroel**, conforme al siguiente cuadro:

DEL: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SACABA
DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	CÓDIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1312	4	11	20	0	099	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	3.872,00
TOTAL												3.872,00

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	CÓDIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1312	4	11	20	0	099	740	41	113	73420	1335	Gobierno Autónomo Municipal	3.872,00
TOTAL												3.872,00

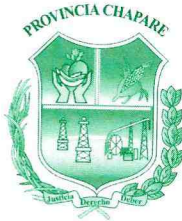
PARA: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL PUERTO VILLARROEL
RECURSOS

Ent.	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción del Rubro	Monto Bs.
1335	41	113	19232	1312	Del Del Gobierno Autónomo Municipal	3.872,00
TOTAL ORIGEN						3.872,00

GASTOS

Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Fin. Fun.	FF	Org.	Obj.	TRF	Descripción de la Actividad	Monto Bs.
1335	1	1	20	0	99	740	41	113	25120	0	Gastos Especializados por Atención Medica y Otros	3.872,00
TOTAL ORIGEN												3.872,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

154/2021

Resolución Municipal N°

ARTICULO CUARTO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, en el marco de lo establecido en las disposiciones aplicables y en vigencia.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintiún años.



Abog. María Amparo Acosta Peredo
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

